

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EJECUTIVO LABORAL N. 110013105030 2020 00212 00

Informe Secretarial: Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), Al despacho del Señor Juez informando que mediante correo electrónico la parte actora solicita entrega de dineros y la terminación del proceso por pago de las costas objeto de la solicitud de ejecución. Igualmente informando que por la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, se suspendieron términos desde el 16 de marzo al 1 de julio del corriente año; y por las mismas razones se ordenó por parte del Consejo Superior de la Judicatura el cierre de las sedes judiciales, entre otras, el Edificio Nemqueteba donde se encuentra las instalaciones del juzgado, siendo posible el ingreso solamente a partir del 1 de septiembre con las restricciones indicadas por la misma entidad para evitar la propagación del virus. Sírvase proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sería del caso entrar a estudiar la demanda ejecutiva presentada por la parte demandante, no obstante, se allega solicitud de entrega de dineros y la terminación del proceso.

Revisada la página del Banco Agrario se evidencia el pago de las costas por parte de COLPENSIONES por lo que estando ajustado a derecho lo solicitado por la parte demandante se ordenará la entrega del depósito judicial y la terminación del proceso por cuanto ya se había efectuado la entrega de las costas a cargo de PROTECCIÓN S.A., en auto del 12 de febrero del presente año.

Conforme a lo anterior se dispone:

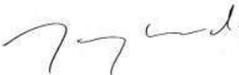
PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial Nos. 400100007689760 del 19 de mayo de 2020 por la suma de \$3.180.000a la señora CONSUELO CARVAJAL ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.013.393. Para lo

anterior efectúese abono a la cuenta de ahorros No. 79279230065 de Bancolombia, conforme certificación allegada en la que consta que la demandante es la titular y se encuentra activa.

SEXTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo del expediente previa desanotación del software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 209 fijado hoy 23 de noviembre de 2020</p>  <hr/> <p>NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>
--

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bfc71a372f57eb6464a831c0b190f703423939e828fcd18758497b1
fc7d8d24**

Documento generado en 23/11/2020 09:54:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**